



**CONVOCATORIA 01 2018 - 2
FONDO "ICETEX - IDIPRON"
INCENTIVOS NO PECUNARIOS
EDUCACIÓN FORMAL**

1. Definición

El FONDO ICETEX – IDIPRON, tiene como objeto principal apoyar, a través del otorgamiento de créditos condonables, la formación profesional y el fortalecimiento de las competencias laborales, la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades necesarias para el óptimo desempeño de las funciones de los servidores de planta en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial del IDIPRON, en formación de pregrado en el nivel técnico, tecnológico y universitario y formación de posgrado en el nivel de especialización y maestría.

2. Requisitos mínimos

Requisitos para ser beneficiario de Fondo. Los aspirantes al FONDO ICETEX – IDIPRON, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser servidores de planta en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción con vínculo legal y permanente de IDIPRON.
2. Estar admitido (a) o matriculado (a) en una Institución Educativa y programa académico que se encuentre debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con registro calificado.
3. Estar admitido o inscrito en un programa académico que le aporte al cumplimiento de la misionalidad institucional del IDIPRON, verificando que la disciplina académica corresponda a las escritas tácitamente en el Manual de



Funciones, previa valoración por parte de Comité Operativo del FONDO ICETEX – IDIPRON.

4. Haber laborado por lo menos un (1) año continuo e ininterrumpido en el IDIPRON.
5. Acreditar calificación en nivel sobresaliente en la evaluación de Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la solicitud o durante el proceso de selección.

Tendrán prioridad para el acceso al FONDO ICETEX-IDIPRON los servidores de la Entidad que no cuenten con estudios a nivel profesional.

No podrán ser beneficiarios del fondo, los empleados vinculados con nombramientos provisionales y/o los temporales, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 y demás que modifiquen o adicionen, salvo que se trate de funcionarios con derechos de Carrera Administrativa.

3. Procedimiento de postulación.

IDIPRON divulgará, a través de los medios comunicación que para tal efecto disponga, la convocatoria para el otorgamiento de los créditos. Los aspirantes, dentro de las fechas establecidas, deberán diligenciar el formulario de inscripción a través de la página web del ICETEX y presentar ante la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano del IDIPRON, la siguiente documentación:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
2. Folleto o carta de la Institución Educativa que contenga, por lo menos, la siguiente información: a) Nombre de la IES; b) Nombre del programa; c) Contenido curricular por semestre o ciclos, identificando claramente las materias correspondientes a cada uno, d) lugar de estudio; e) costo del semestre, año académico o crédito académico; f) horario; g) fecha de iniciación de clases y; h) término de duración del programa.
3. Constancia de admisión y orden de matrícula en el cual se especificará el valor, ciclo, semestre o año que se cursará, para el cual está solicitando el crédito.



4. Certificado de notas en original expedido por la Institución de Educación Superior, para aspirantes a partir de segundo semestre en adelante.

Las solicitudes que se presenten fuera del tiempo o término antes establecido, o cuyos documentos no sean aportados en su totalidad en la fecha pertinente, no serán tramitadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano ni evaluadas por el Comité Operativo de IDIPRON.

4. Rubro a financiar

Con cargo al Fondo "ICETEX - IDIPRON" se financiará por semestre o ciclo académico el rubro "Matrícula" hasta por el monto señalado a continuación, para dar inicio o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel de formación: Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario y Postgrado, en Instituciones de Educación Superior de Colombia, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

NIVEL DE FORMACIÓN	MONTO MAXIMO A FINANCIAR POR SEMESTRE O CICLO ACADEMICO
<ul style="list-style-type: none">• Técnico Profesional	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
<ul style="list-style-type: none">• Tecnológico	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
<ul style="list-style-type: none">• Universitario	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
<ul style="list-style-type: none">• Postgrado Especialización	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
<ul style="list-style-type: none">• Postgrado Maestría	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)

Los montos asignados en las anteriores convocatorias seguirán rigiéndose por el reglamento operativo vigente al momento de la adjudicación del crédito.



5. Calendario Convocatoria 2018 -2

Actividad	Fecha
Inscripción Aspirantes	10 al 20 de abril de 2018
Recepción documentos cumplimiento requisitos de inscripción.	23 al 27 de abril de 2018
Evaluación y Calificación de Aspirantes a la Financiación	30 de abril de 2018
Junta para aprobación de resultados beneficiarios que no son objeto reclamación	15 de mayo de 2018
Publicación de Resultados Aspirantes a la Financiación Admitidos y no admitidos en el Proceso	16 al 18 de mayo
Reclamaciones	30 de mayo de 2018
Junta para respuesta a reclamaciones y aprobación definitiva	1 de junio de 2018
Publicación definitiva de aspirantes que presentaron reclamaciones y que fueren aprobados por la Junta Administradora del Fondo	2 al 15 de junio de 2018.
Legalización del Crédito Educativo	16 de junio al 15 de julio de 2018.

6. Legalización

1. Legalización del Crédito Educativo Condonable.

Una vez adjudicados los créditos por la Junta Administradora y comunicado por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, los beneficiarios deben legalizar su crédito, para lo cual, deberán allegar a las Oficinas de Atención al Usuario del ICETEX los documentos requeridos y suscribir el pagaré y la carta de instrucciones previa aprobación del estudio del deudor solidario, el cual deberá ser tramitada a través de la página web y por la central de riesgo establecida por el ICETEX.

El procedimiento de generación de los pagarés y cartas de instrucciones será adelantado directamente por el beneficiario en las Oficinas de Atención al Usuario del



ICETEX, de conformidad con las instrucciones impartidas por dicha entidad y una vez presenten los documentos establecidos en el presente reglamento.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue a los documentos requeridos al ICETEX, junto con el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritas, y obtengan concepto jurídico viable por parte del ICETEX.

Perderán el derecho al crédito, los beneficiarios que no legalicen el crédito dentro del plazo señalado en cada convocatoria, o quienes hayan diligenciado información o presentado documentación fraudulenta, o inconsistente.

2. Documentos Requeridos Para la Legalización del Crédito.

Los beneficiarios del crédito condonable deberán presentar directamente en las Oficinas de Atención al Usuario del ICETEX, los siguientes documentos:

1. Formulario ICETEX diligenciado vía web.
2. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la Institución de Educación Superior debidamente acreditada, donde se especifique el programa, ciclo o periodo académico a cursar, duración normal del programa académico y valor de la matrícula.
3. Certificado de notas del ciclo o periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior, para estudiantes a partir de segundo semestre en adelante.
4. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario(a).
5. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario
6. Declaración de renta y/o certificado de ingreso y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
7. Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por contador público para el caso de trabajadores independientes.
8. Formulario e información del deudor registrado en la página web de ICETEX, y la aprobación de estudio realizado por la central de riesgo determinada por el ICETEX.
9. Cualquier requisito adicional que requiera tanto IDIPRON como el ICETEX, se informará de manera oportuna a los beneficiarios y beneficiarias.

3. **Garantías.** La obligación crediticia adquirida con el FONDO ICETEX – IDIPRON, se garantiza con:

1. **Pagaré con espacio en blanco:** La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del beneficiario y un (1) deudor solidario y la impresión de las huellas dactilares. No requiere autenticación ante notario público.
2. **Carta de Instrucciones:** En la cual el beneficiario y el deudor solidario expresan, conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a su favor. Requiere reconocimiento de firmas ante notario público e impresión de la huella dactilar por parte del beneficiario y el deudor solidario.

En caso que el resultado del estudio realizado a los deudores solidarios de la obligación emitida por la central de riesgos sea negativa, el beneficiario deberá presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación con el fin de tramitar el crédito condonable.

IMPORTANTE:

1. El servidor admitido al proceso deberá allegar los documentos requeridos dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas a fin de continuar en el mismo.
2. En caso de que el aspirante admitido no adjunte la documentación requerida, se entenderá que desiste del crédito educativo condonable.

Para conocimiento se anexa el REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO ICETEX-IDIPRON


WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR GENERAL IDIPRON

Elaboró: MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ, Profesional Universitario Código 219 grado 02 *SM*
ROSA ALEJANDRA PARAMO CADENA, Profesional Universitario Código 219 grado 07 *RC*
Revisó: CAMILO CRUZ BRAVO, Abogado Oficina Jurídica *CC*
MORIS BILL CONRADO, Abogado Oficina Jurídica
KARLA YULIANA ORTEGA NIÑO, Abogada Oficina Jurídica.
Aprobó: LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO, Subdirector, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano *LS*
WILSON GUZMAN OLAYA, Jefe Oficina asesora Jurídica *WGO*